



ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

D. José María Lora Bajo Director del Servicio de Gestión Recaudatoria del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid,

HACE SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio, que se instruyen en este Servicio de Gestión Recaudatoria a mi cargo contra deudores a la Hacienda Local, cuyas deudas por principal, recargo, costas e intereses legales de demora, figuran en sus respectivos expedientes que mas adelante se relacionan, se ha dictado con fecha **23-02-2011** la siguiente:

PROVIDENCIA: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación, y autorizada por el Sr. Tesorero la enajenación de los bienes muebles propiedad de los deudores, embargados por sus correspondientes diligencias, procedase a la celebración de la subasta de los mismos el día **12 de abril de 2011**, a las **10:00** horas, en las dependencias del Servicio de Gestión Recaudatoria (Plaza Santa Ana 6) de Valladolid, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 97 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación, siendo los tipos de subasta, los que figuran en la descripción de Relación de Bienes a Enajenar. Notifíquese esta providencia a los deudores y demás personas interesadas y anúnciese al público por medio de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y demás sitios reglamentarios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica este anuncio, y se advierte a los que deseen licitar lo siguiente:

- 1º.- La subasta se celebrará el día **12 de abril de 2011**, a las **10:00** horas, en las dependencias del Servicio de Gestión Recaudatoria (Plaza Santa Ana, 6) de Valladolid.
- 2º.- Los bienes o lotes a subastar son los que al final del anuncio se relacionan. Los bienes se encuentran depositados en poder del depositario Policía Municipal – Parque del Peral-, sito en el Camino Viejo de Simancas s/n, pudiendo ser examinados por aquellos a quienes interese, en horario de 8:30 a 14:30 horas de lunes a viernes excepto festivos, hasta el día anterior a la subasta. A estos efectos, se presumirá la conformidad de los interesados por el sólo hecho de presentar ofertas, no aceptándose, por tanto, reclamación posterior alguna sobre estos extremos. La Mesa de Subastas se reserva el derecho a modificar o retirar cualquier lote antes o durante la subasta y previamente a las pujas.
- 3º.- Los tramos a los que deberán ajustarse las posturas son de **50'00€**.
- 4º.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.
- 5º.- Los licitadores están obligados a acreditarse y constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería Municipal. En el momento de la acreditación debe manifestar ante la Mesa si actuá en representación de otra u otras personas aportando el correspondiente poder. Si no lo hiciera así, se presumirá que compra para si y no se admitirá posteriormente el cambio de adjudicatario.
- 6º.- Se previene que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento; y en los demás casos previstos en la ley.
- 7º.- Las cargas y los gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate.
- 8º.- El rematante estará obligado a entregar en el acto de adjudicación, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que origine esta falta de pago, se considerará producida la rescisión automática e inmediata de la adjudicación, decayendo los interesados de sus derechos sobre los lotes, con la pérdida de las cantidades abonadas.
- 9º.- Se admitirán ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 103 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación.
- 10º.- Existe la posibilidad de realizar una segunda licitación cuando la Mesa, al finalizar la primera, y previa deliberación lo juzgue pertinente, así como la posibilidad del trámite de adjudicación directa, durante el plazo de seis meses, cuando los bienes no hayan sido adjudicados en subasta.
- 11º.- La concurrencia a la subasta supone la aceptación de las condiciones generales que rigen la misma, que han quedado expuestas en estas BASES, y de las demás condiciones que adopte la Mesa en la dirección de la Subasta.

ADVERTENCIAS: - Se advierte a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, terceros poseedores, copropietarios, forasteros o desconocidos, tenerlos por notificados con plena virtualidad legal, por medio de la publicación de este anuncio de subasta, así como al propio deudor y al cónyuge, si fuera el caso. Contra la anterior providencia podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Sr. Director del Servicio de Gestión Recaudatoria del Excmo. Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 223 y 225 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Se significa, que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Los gastos que se originen en la tramitación de la adjudicación, serán a cargo del adjudicatario.

RELACIÓN DE BIENES A ENAJENAR

Lote	Matrícula	Marca Modelo	Nº Bastidor	Título Jurídico	Nº Expte.	Tipo Subasta
1	VA 9496 Z	Volkswagen Golf	WVWZZZ1HZRB140133	Pleno dominio	1451/2006	400'00€
2	VA 6115 AJ	Nissan Cabstar E	VWASBFTL0X1104139	Pleno dominio	12233/2007	200'00€
3	VA 3171 V	B.M.W. 320 I	WBACB11030FC07961	Pleno dominio	8806/2008	300'00€
4	VA 8087 AD	Volkswagen Passat 1.8 5V	WVWZZZ3BZVE115479	Pleno dominio	9787/2008	900'00€
5	V 0800 DV	Lancia Thema I.E. 16V	ZLA8340000266026	Pleno dominio	4756/2001	200'00€
6	9941 DHJ	Ford Fiesta	WF0DXXGAJD5U48148	Pleno dominio	12628/2008	1.700'00€
7	VA 8569 AC	Nissan Vanette Cargo	VSKDEVC23U0962049	Pleno dominio	507822/2006	150'00€
8	0627 FPH	B.M.W. 328 CI	WBABM51040JH33414	Pleno dominio	504181/2007	3.000'00€
9	VA 9227 Y	Rover 620 SI	SARRHYLBNAM 127855	Pleno dominio	500014/2008	200'00€

Valladolid, a 23 de febrero de 2011.
EL DIRECTOR DEL SERVICIO
DE GESTIÓN RECAUDATORIA

Fdo. José Mª Lora Bajo